

Universidad Autónoma de Chiapas

Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-4-99020-02-0205

205-DS

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	6,384.5
Muestra Auditada	6,384.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

El presupuesto asignado durante el ejercicio 2015 de los recursos federales transferidos a la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH) a través del Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior fue de 6,384.5 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia, y se llevaron a cabo conjuntamente de manera coordinada los procedimientos en materia de registros contables y destino de los recursos con el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas, se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Transferencia de Recursos

1. Se verificó que la Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas (SH) los recursos del Convenio de Apoyo del Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior (U079), por un monto de 6,384.5 miles de pesos, por lo que no se presentaron atrasos en la entrega de dichos recursos. Asimismo, se verificó que el saldo en la cuenta bancaria para recibir los recursos del programa coincide con el registro contable de las operaciones realizadas.

2. Con la revisión del contrato de apertura y estados de cuenta bancarios, se verificó que la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas (SH) abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los recursos federales del Convenio de Apoyo Financiero para el Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior (U079); sin embargo, no fue específica, ya que se depositaron recursos de otras fuentes de financiamiento. Asimismo, se constató que la SH registró contablemente el recurso recibido por 6,384.5 miles de pesos del programa U079, en la cuenta concentradora denominada "Secretaría de Hacienda UNACH 2015"; sin embargo, no realizó el registro presupuestal.

15-B-07000-02-0205-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chiapas para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no abrieron una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos y que no realizaron los registros presupuestales de los recursos del Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. Se constató que la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH) registró en su sistema contable y presupuestal los ingresos recibidos del programa U079 por 6,384.5 miles de pesos y los intereses financieros generados al 31 de diciembre de 2015 por 6.1 miles de pesos y al 31 de agosto de 2016 por 12.2 miles de pesos.

4. Con la revisión de una muestra de pólizas de egresos de las operaciones realizadas por 4,290.7 miles de pesos con recursos del programa U079, se verificó que la UNACH cuenta con la documentación que soporta la información que justificó y comprobó el ejercicio del gasto, la cual cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se encuentra cancelada con la leyenda "Operado PROEXOES 2015".

Destino de los Recursos

5. Con la revisión del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2015 y al 30 de agosto de 2016, se comprobó que los recursos recibidos por la UNACH a través del Programa U079 fueron por 6,384.5 miles de pesos, de los cuales se devengaron 2,052.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2015 y 4,290.7 miles de pesos al 31 de agosto de 2016, que representaron el 32.1% y 67.2%, respectivamente, cabe señalar que al 31 de diciembre de 2015 se habían comprometido recursos por 4,332.2 miles de pesos; sin embargo, no se presentó evidencia de las modificaciones al convenio por escrito por ambas partes, para que dicho importe sea devengado después de su vencimiento, como se describe a continuación:

PROGRAMA DE EXPANSIÓN EN LA OFERTA EDUCATIVA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS
RECURSOS DEVENGADOS
CUENTA PÚBLICA 2015
(MILES DE PESOS)

Partida	Concepto	Total Ministrado	Recurso Devengado		Total Acumulado	Porcentaje
			Al 31 dic 2015	Al 31 agosto 16		
29901	Refacciones y Accesorios Menores			9.7	9.7	0.2%
35101	Mantenimiento y Conservación de Edificios			21.6	21.6	0.3%
35102	Instalaciones			116.5	116.5	1.8%
51101	Muebles de Oficina y Estantería		296.1		296.1	4.6%
51201	Muebles, Excepto de Oficina		12.0		12.0	0.2%
51501	Equipo de Procesamiento de Datos		499.7	900.0	1,399.7	21.9%
51902	Equipo de Mantenimiento y Seguridad			242.3	242.3	3.8%
52101	Equipo de Cine y Audiovisual		238.6	272.5	511.1	8.0%
52901	Mobiliario para Bibliotecas		105.4		105.4	1.7%
52902	Mobiliario para Aulas		900.5	6.0	906.5	14.2%
52905	Equipo para Aulas			283.5	283.5	4.4%
53101	Equipo Médico Quirúrgico			30.4	30.4	0.5%
53202	Equipo Científico			87.4	87.4	1.4%
56401	Equipo de Aire Acondicionado			268.5	268.5	4.2%
	Subtotal	6,384.5	2,052.3	2,238.4	4,290.7	67.2%
	Recurso Comprometido		4,332.2			
	Pendiente por Devengar				2,093.8	32.8%

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2015 y al 31 de agosto 2016 proporcionados por la UNACH.

15-4-99020-02-0205-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,238,448.64 pesos (dos millones doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 64/100 M.N.) por concepto de recursos devengados del 1 de enero al 31 de agosto de 2016, sin sustento normativo que lo justifique; o en caso contrario realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

15-4-99020-02-0205-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,093,680.58 pesos (dos millones noventa y tres mil seiscientos ochenta pesos 58/100 M.N.), por la falta de aplicación al 31 de agosto de 2016 de los recursos correspondientes al Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior, que la Universidad Autónoma de Chiapas no ha realizado el reintegro a la Tesorería de la Federación.

6. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por UNACH relacionadas con la operación del programa U079, se verificó lo siguiente:

- a) Con la revisión de dos expedientes de licitación pública nacional con número LA-907068994-N3-15 por un monto de 2,155.4 miles de pesos referente a la “Adquisición de Equipos de Procesamiento de Datos de Cine y Audiovisual” y LA-907068994-N4-15 por un monto de 1,334.4 miles de pesos referente a la “Adquisición de Mobiliario”, se constató que ambos procedimientos se apegaron a la normativa aplicable y cumplieron con los requisitos establecidos.
- b) Con la revisión de dos expedientes de Invitación a cuando menos 3 personas con números IATP-SA-022-15 por un monto de 949.4 miles de pesos referente a la “Adquisición de Equipo Médico y de Laboratorio” y el expediente IATP-SA-023-15 por un monto de 1,034.8 miles de pesos referente a la “Adquisición de Equipos de Aire Acondicionado”, se constató que ambos procedimientos se ajustaron a la normativa aplicable y cumplieron con los requisitos establecidos.
- c) Con la revisión de las pólizas contables con su documentación justificativa y comprobatoria, así como de los expedientes de adquisiciones, se constató que los pagos realizados a los proveedores están soportados en las facturas originales correspondientes a cada adquisición; asimismo, se constató que los precios unitarios de las adquisiciones cumplieron de acuerdo con el presupuesto asignado y lo contratado.
- d) Con la visita física realizada a 3 Unidades Académicas (Escuela de Ciencias Administrativas C-IX en Arriaga, Centro de Estudios para el Arte y la Cultura en Tuxtla Gutiérrez y la Facultad de Lenguas en Tuxtla Gutiérrez), se constató que las adquisiciones realizadas corresponden a los que se presentan en las facturas pagadas y cumplen con las especificaciones pactadas en el contrato; asimismo, se encuentran físicamente en las Unidades Académicas correspondientes en condiciones apropiadas y en operación.

Transparencia

7. Con la revisión de los formatos únicos reportados en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), se constató que la UNACH, mediante la SH, reportó el tercer y cuarto trimestres del ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales del programa U079.

8. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la UNACH relacionadas con la operación del programa U079, se determinó incumplimiento de la normativa en materia de transferencia de recursos, registro e información financiera de las operaciones, destino de los recursos y transparencia, los cuales se describen a continuación:

- a) Con la revisión de los contratos de apertura y estados de cuenta bancarios, se verificó que la UNACH abrió dos cuentas bancarias productivas para la recepción y administración de los recursos federales del Convenio de Apoyo del programa U079; sin embargo, la primera cuenta denominada "Subsidio 2015" no fue específica, ya que se depositaron recursos de otras fuentes de financiamiento, la segunda cuenta denominada "PROEXOOES 2015" fue específica; adicionalmente, utilizó cuatro cuentas bancarias pagadoras que tampoco fueron específicas.
- b) Con la revisión de los estados de cuenta, se verificó que el saldo en la cuenta bancaria específica de la UNACH para recibir y administrar los recursos del programa U079 no coincide con el registro contable y presupuestal, debido a que no estaban actualizados.
- c) Con la revisión de cuatro pedidos realizados por adjudicación directa, con números de pedido 551/2015 y 588/2015 por un monto de 80.6 miles de pesos referente a la "Adquisición de Equipo de Cine, Audiovisual y Procesamiento de datos para la Escuela de Ciencias Administrativas en Pichucalco"; el segundo pedido número 493/2015 por un monto de 242.3 miles de pesos referente a la "Adquisición de Sistemas de Cómputo para la Escuela de Lenguas en Tuxtla Gutiérrez", y el tercer pedido número FO-114-003 por un monto de 102.6 miles de pesos referente a la "Adquisición de Equipo de Sonido", se constató que los procedimientos no se ajustaron a la normativa aplicable, ya que no hay evidencia de haberse realizado el estudio de mercado para contar con al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones.
- d) Con la revisión de los contratos números UNACH/SA/DAS/069/15 por 2,155.4 miles de pesos referente a la "Adquisición de Equipos de Procesamiento de Datos de Cine y Audiovisual"; UNACH/SA/DAS/071/15, UNACH/SA/DAS/070/15, UNACH/SA/DAS/072/15 por 1,334.4 miles de pesos referentes a la "Adquisición de Mobiliario"; UNACH/SA/DAS/080/15 por 949.4 miles de pesos referente a la "Adquisición de equipo médico y de laboratorio", y UNACH/SA/DAS/099/15, UNACH/SA/DAS/100/15 por 1,034.8 miles de pesos referentes a la "Adquisición de Equipos de Aire Acondicionado", se constató que los bienes fueron entregados en tiempo; asimismo, se verificó que en el ejercicio fiscal 2015 la UNACH no aplicó penas convencionales a los proveedores, debido a que en los contratos no hay una

cláusula que estipule el porcentaje para la aplicación de dichas penas tal y como lo marca la norma aplicable.

- e) Con la visita física realizada a 3 Unidades Académicas (Escuela de Ciencias Administrativas C-IX en Arriaga, Centro de Estudios para el Arte y la Cultura en Tuxtla Gutiérrez y la Facultad de Lenguas en Tuxtla Gutiérrez), se constató que la UNACH realizó el levantamiento físico del inventario y cuenta con los resguardos correspondientes ya que los bienes adquiridos con recursos del programa U079 tienen una etiqueta que muestra el número de control asignado; sin embargo, en la Escuela de Ciencias Administrativas C-IX en Arriaga los bienes adquiridos no cuentan con la etiqueta del número de control asignado; asimismo, no hay evidencia de la publicación de dicho inventario en su página de internet.
- f) Mediante la revisión de los acuses de los oficios de envío de los informes trimestrales remitidos a la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU), se constató que la UNACH remitió los informes validados por el Órgano Interno de Control; sin embargo, fueron remitidos y publicados de forma extemporánea.

El Departamento de Auditoría Interna en la Universidad Autónoma de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. DAI/EXP/005/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 2,238.4 miles de pesos.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 2,093.7 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 3 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 6,384.5 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos a la Universidad Autónoma de Chiapas mediante el Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, la Universidad Autónoma de Chiapas

no había devengado el 67.9% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría, el 32.8% por un monto de 2,093.7 miles de pesos, los cuales no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad Autónoma de Chiapas registró inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en materia de destino de recursos que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,238.4 miles de pesos, el cual representa el 35.0% de la muestra auditada ya que la universidad devengó recursos sin presentar evidencia de las modificaciones al convenio por escrito por ambas partes, para ser devengado después del vencimiento del mismo; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior, ya que la Universidad Autónoma de Chiapas reportó a la DGESU los informes previsto por la normativa de forma extemporánea.

En conclusión, la Universidad Autónoma de Chiapas no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección de Control Financiero de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas, la Coordinación General de Finanzas y la Dirección General de Planeación de la Universidad Autónoma de Chiapas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Arts. 23, 27, 34, 36, 38, Frac. I y II, 69, Párrafo cuarto, 70, Frac. I.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número CGMG/0269/16 del 29 de noviembre de 2016, que se anexa a este informe.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS
10933
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS
COORDINACIÓN GENERAL DE MODELO DE GESTIÓN
 2016 NOV 30 PM 6:57
 1 hoja
 DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"

VCE-48528

Universidad Autónoma de Chiapas

Coordinación General de Modelo de Gestión

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
29 de noviembre de 2016.
OFICIO No. CGMG/0269/16.

ING. JOSÉ P. JESÚS TRISTAN TORRES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B".
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
PRESENTE.

Me refiero a la atención y seguimiento a la auditoría número 205-DS U079 PROEXOES "PROGRAMA DE EXPANSIÓN EN LA OFERTA EDUCATIVA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR" EJERCICIO FISCAL 2015, que realizó la Auditoría Superior de la Federación a la Universidad Autónoma de Chiapas.

Al respecto, para la atención y solventación de las observaciones y acciones finales determinadas, me permito informarle lo siguiente:

NÚM. DE RESULTADO: 6
PROCEDIMIENTO NÚM.: 1.3
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de los estados de cuenta, se verificó que el saldo en la cuenta específica de la UNACH para recibir y administrar los recursos del programa U079, al 31 de diciembre de 2015 por 4,031,119.99 pesos y al 31 de agosto de 2016 por 482,366.55 pesos, no coincide con el registro contable y presupuestal, debido a la omisión de algunos registros, en incumplimiento de los artículos 36, 49, fracción sexta y 69, párrafo cuarto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

SOLVENTACIÓN:

Se adjunta a la presente el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria con número de expediente DAI/EXP/005/2016 de fecha 18 de noviembre de 2016, emitido por el Departamento de Auditoría Interna de la Universidad Autónoma de Chiapas con se establece en su Ley Orgánica y el Estatuto General. (1 foja en original).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"POR LA CONCIENCIA DE LA NECESIDAD DE SERVIR"

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
 30 NOV 2016
 12:30 h
 OFICINA DE PARTES
 EDIFICIO AJUSCO

C.P. JUAN GUILLERMO GUTIÉRREZ
COORDINADOR GENERAL y ENLACE DESIGNADO



c.c.p. Mtro. Carlos Eugenio Ruíz Hernández. Rector de la Unach.
 c.c.p. Expediente y Minutario